

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES, DE 15 DE OCTUBRE DE 2024, POR EL QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2024/2025 DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (PROGRAMA DOCENTIA-ULPGC)

PREÁMBULO

El Consejo de Gobierno de la ULPGC aprobó en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019 el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC y que ha sido certificado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) en febrero del año 2022 (<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>).

Este procedimiento define de manera clara y precisa el proceso para valorar la calidad de la docencia en la ULPGC de acuerdo con su modelo de excelencia docente (https://calidad.ulpgc.es/docentia_meed), estableciendo como objetivo general la garantía global de la calidad de las titulaciones, la obtención de evidencias para el diseño de planes de formación adaptados a las necesidades detectadas y la reflexión del profesorado sobre los resultados obtenidos en la evaluación de su actividad.

Con este procedimiento se pretende cumplir dos requisitos fundamentales en el Espacio Europeo de Educación Superior establecidos en la normativa estatal. Por un lado, el requisito impuesto para los procesos de verificación y de acreditación de los nuevos títulos oficiales de disponer de un sistema de garantía de la calidad que incluya la especificación de procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza (R.D. 1393/2007 de 29 de octubre y sus posteriores actualizaciones). Y por otro, el que se establece en la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios en relación con el mérito de valoración de la actividad docente (R.D.415/2015 de 29 de mayo y sus posteriores actualizaciones).

En virtud, este vicerrectorado

Ha resuelto:

1. Abrir la convocatoria 2024/2025 de valoración de la calidad de la docencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aplicando el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC aprobado en Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019, cuyas bases figuran como anexo I.
2. Establecer el carácter obligatorio de la participación en esta convocatoria para el profesorado de esta universidad que, a 1 de noviembre de 2024, cumpla los requisitos establecidos en dicho manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC, y de acuerdo con los



artículos 161 y 167 de los Estatutos de la ULPGC (<https://www.ulpgc.es/normativa/estatutos-ulpgc>).

3. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de dicha Jurisdicción, o bien potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. En caso de interponer recurso de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que este sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 15 de octubre de 2024

El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones

Luis Hernández Calvento



ANEXO I

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Esta convocatoria se dirige a todo el profesorado de la ULPGC que ha de participar en la valoración de la calidad de la docencia que imparte en títulos oficiales en la ULPGC de acuerdo con el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 3 de octubre de 2019 (<http://www.calidad.ulpgc.es/index.php/m-docentia/m-mdoc>).

2. Condiciones y requisitos para participar en la convocatoria

- 2.1. La participación es obligatoria para todo el profesorado que cumpla con los requisitos establecidos en el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de octubre de 2019 (manual certificado por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) el 22 de febrero de 2022).
- 2.2. Podrá participar el profesorado de la ULPGC que, a 1 de noviembre de 2024, tenga una experiencia docente universitaria de, al menos, tres años en la ULPGC.
- 2.3. No formarán parte de la población objeto de evaluación (acuerdo de la Comisión de Seguimiento DOCENTIA-ULPGC de fecha 24 de abril de 2018), los profesionales del área de Ciencias de la Salud que imparten las prácticas clínicas en hospitales a través de un convenio con el Servicio Canario de Salud.
- 2.4. No formarán parte de la población objeto de evaluación los/as docentes de los centros adscritos.
- 2.5. El profesorado que no haya sido seleccionado podrá solicitar al Vicerrectorado de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones su participación voluntaria en esta convocatoria en el plazo establecido desde la publicación de este BOULPGC hasta el 25 de noviembre de 2024.
- 2.6. Se valorará la docencia impartida en los cursos académicos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.
- 2.7. El profesorado que se haya presentado a alguna convocatoria, volverá a presentarse cuando le toque hacerlo, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en el manual de procedimiento DOCENTIA-ULPGC, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 3 de octubre de 2019.



3. Desarrollo del procedimiento

- 3.1. La convocatoria, que incluye los plazos de las diferentes etapas del procedimiento, será difundida a través de la página web del área de calidad de la ULPGC (<http://www.calidad.ulpgc.es/>), a través del BOULPGC y a través del correo electrónico.
- 3.2. Se notificará al profesorado que debe participar en función del turno establecido en el manual a través de su publicación en el BOULPGC. Además, la convocatoria se difundirá en la página web del área de calidad de la ULPGC (<http://www.calidad.ulpgc.es/>) de acuerdo con lo establecido en el apartado 8 del manual de Programa DOCENTIA-ULPGC y se recordará al profesorado seleccionado su deber de participación a través del correo electrónico oficial de la ULPGC.
- 3.3. El procedimiento de valoración se realizará a través de la herramienta informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC. El acceso está disponible en MiULPGC a través del enlace *DOCENTIA-ULPGC*.
- 3.4. Para el profesorado participante en esta convocatoria, el plazo de comprobación de los datos y creación del contexto docente será del 4 de noviembre de 2024 al 4 de diciembre de 2024.
- 3.5. El plazo para la realización del Autoinforme del profesorado será desde el 16 de diciembre de 2024 al 24 de enero de 2025.
- 3.6. El plazo para la realización de los informes de los departamentos será desde el 3 al 28 de marzo de 2025.
- 3.7. El plazo para la realización de los informes de los centros será desde el 7 de abril de 2025 al 29 de mayo de 2025.
- 3.8. El plazo para la valoración por la Comisión de Valoración será desde el 2 al 30 de junio de 2025.
- 3.9. El informe confidencial con los resultados de la valoración de cada docente se publicará en la aplicación informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC antes del 31 de julio de 2025, para que el profesorado pueda consultarlo.
- 3.10. El profesorado podrá solicitar la revisión de su evaluación, en caso de desacuerdo con la valoración obtenida, en el plazo que comprende desde el 1 al 30 de septiembre de 2025. Para ello, el profesorado deberá cumplimentar la solicitud de revisión en la aplicación informática que gestiona DOCENTIA-ULPGC y enviarla desde dicha aplicación informática en tiempo y forma.
- 3.11. La Comisión de Valoración analizará las solicitudes de revisión presentadas y resolverá las reclamaciones antes del 28 de noviembre de 2025. La resolución de la solicitud de revisión será registrada en la aplicación informática que gestiona el Programa DOCENTIA-ULPGC, de manera que el profesorado pueda disponer de un documento detallado del resultado de su valoración final.



- 3.12. El profesorado podrá presentar recurso de alzada dirigido al Rector contra la resolución de la revisión del resultado emitida por la Comisión de Valoración desde el 1 al 30 de diciembre de 2025.
- 3.13. El Rector resolverá los recursos de alzada presentados en el periodo comprendido entre el 2 y el 30 de enero de 2026.

